

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4958

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Nota de solicitud N° 3351/05 presentado por la Empresa
B.Y.L.S.A. ; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fue cursadas al Municipio a fin de que este localice terrenos, con la finalidad de afectarlos al I.P.D.U.V, para la construcción de veinte viviendas en el marco del Plan Federal de Solidaridad Habitacional -Emergencia Hídrica-;

Que en el Sector Sur de esta Ciudad existe tierra disponible para este tipo de emprendimiento habitacionales, tal lo informado por el Departamento de Agrimensura a Fs. 4, (se aclara que el Predio en cuestión es Propiedad Privada del Municipio, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 3898/01) en donde a Fs. 2 se acompaña Proyecto de Subdivisión para la posterior confección del Plano de Mensura de los terrenos que se afectarían al I.P.D.U.V, identificándose provisoriamente como: Manzana B, Parcela 2, 3 y 4; Manzana C, Parcela 1 a 11 y Manzana D, Parcela 1 a 6 , Quinta 65, Sección J, Circunscripción I, para que en estos terrenos se autorice a la Empresa B.Y.L.S.A para que construya las viviendas programadas;

Que estando disponibles los terrenos mencionados, corresponde otorgar en Donación al I.P.D.U.V, por cuanto por medio de este se concreta y fiscaliza la obra señalada;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 15 de Julio de 2005, según consta en el Acta N° 1011, luego de un cuarto intermedio, se constituto en comisión y aprobó el despacho firmado por la mayoría obrante a fs. 8 del Legajo N° 163/05 de la Secretaría del Cuerpo, las que dictaminan aprobar en general el Proyecto de fs. 4 y en particular introduce modificaciones en su Artículo 2°, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
Sanciona con Fuerza de**

O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4958

ARTICULO 1º: OTORGAR EN DONACIÓN al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, los siguientes inmuebles identificados provisoriamente según croquis de Fs. 2, hasta la confección del respectivo Plano de Mensura y Subdivisión como: Manzana B, Parcela 2, 3 y 4; Manzana C, Parcela 1 a 11 y Manzana D, Parcela 1 a 6, Subdivisión de la Quinta 65, Sección J, Circunscripción 1, todo ello de acuerdo a los motivos apuntados en las premisas de los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º : AUTORIZAR a la Empresa B.Y.L.S.A para que disponga de los inmuebles que se identifican provisoriamente conforme a croquis de fs. 2, hasta tanto se confeccione el respectivo Plano de Mensura y Subdivisión, identificados como: Manzana B, Parcelas 2, 3 y 4; Manzana C, Parcelas 1 a 11 y Manzana C, Parcelas 1 a 6, Subdivisión de la Quinta 65, Sección J, Circunscripción I. Quedando condicionada la presente autorización a la obtención por parte de la Empresa B.Y.L.S.A., la factibilidad para la ejecución de la obra por parte de la Empresa SAMEEP, SECHEEP y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de conformidad a normas establecidas.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 15 JULIO 2005.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
Secretario Concejo Municipal